



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUN 2023	
Recibido.....	09:40.....Hs.
51943.....C.D.	

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, se sirva reglamentar la Ley N°: 14.010 sobre el Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles votada por ambas Cámaras Legislativas y promulgada por este mismo Poder Ejecutivo en fecha 25 de diciembre de 2020.

Luis Rubeo
Diputado provincial

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

En fecha 25 de diciembre de 2020, fue promulgada la ley 14.010 que trata sobre el uso sustentable de los biocombustibles.

El objetivo es llegar a la utilización masiva de biocombustibles (biodiésel, bioetanol o los combustibles renovables que pudieran surgir) en estado puro o en el mayor nivel posible de mezclas con combustibles fósiles en el territorio provincial.

El artículo 12 de la ley establece un plazo de 90 días desde su promulgación para reglamentar la misma y poder así hacerla operativa.

Hasta la fecha el Poder Ejecutivo no la ha reglamentado, siendo de vital importancia para las economías regionales y para el medio ambiente.

Varias empresas del sector y ONG solicitaron la reglamentación de la ley 14.010 a la brevedad a fin de poder comenzar con sus objetivos.

De tal manera, creemos necesario que el Poder Ejecutivo provincial, a través de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organismos que crea competentes, reglamente a la brevedad la ley 14.010 tal cual lo establece la misma ley en su artículo 12.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Luis Rubeo
Diputado Provincial